



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 159

12 de mayo de 2011

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-3294 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre gestión de cadáveres de animales de explotaciones ganaderas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Página 2

7L/PE-3295 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Ramón Funes Toyos**, del **GP Socialista Canario**, sobre gestión de materiales de riesgo generados en los mataderos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Página 3

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-3294 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre gestión de cadáveres de animales de explotaciones ganaderas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 114, de 21/3/11.)
(Registro de entrada núm. 1.130, de 29/4/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre gestión de cadáveres de animales de explotaciones ganaderas, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre:

GESTIÓN DE CADÁVERES DE ANIMALES DE EXPLOTACIONES GANADERAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1) Introducción.- Descripción cronológica:

Hasta el año 2010, la retirada y destrucción de los animales muertos en las explotaciones ganaderas de Canarias se limitó a la retirada de las explotaciones, y su traslado a los complejos ambientales, de los bovinos muertos en las islas de Gran Canaria y Tenerife. Dicha

tarea fue encomendada a la empresa de Transformación Agraria SA (Tragsa), que estableció un convenio con la Agrupación española de entidades aseguradoras de los seguros agrarios combinados SA (Agroseguro) y la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para integrar el coste del servicio de retirada de cadáveres de animales muertos en las explotaciones, dentro del sistema nacional de seguros agrarios combinados a efectos de la retirada y su posterior destrucción. Canarias, ante la ausencia de plantas de transformación o incineración, se acogió a una excepción temporal para poder enterrar los bovinos muertos en los complejos ambientales de Arico, en Tenerife, y de Salto del Negro y de Juan Grande, en Gran Canaria.

Durante el tercer trimestre de 2010, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación establece una ruta de trabajo y un calendario de actuaciones a los efectos de alcanzar el objetivo de instaurar finalmente un Servicio Integral Regional de la Retirada y Destrucción de los cadáveres de los animales muertos en las explotaciones ganaderas de las Islas Canarias, y su puesta en funcionamiento antes del 1 de enero de 2011, dando cumplimiento a la normativa comunitaria y nacional de desarrollo (RD 1.429/2003, de 21 de noviembre) en materia de Subproductos animales o destinados a consumo humano (SANDACH). Para ello se establecieron distintos contactos con instituciones y organismos:

- Con Tragsa consiguiendo su compromiso de colaboración con el Gobierno de Canarias, a fin de mantener su servicio de recogida y destrucción en tanto no estuviera operativo en Canarias el nuevo servicio integral.

- Con ENESA a efectos de coordinación de actuaciones necesarias para el futuro Servicio Integral de Retirada de SANDACH en Canarias: Revisión del Plan 2010 del Seguro Agrario Combinado para Canarias en la modalidad de retiradas de bovinos muertos en las explotaciones ganaderas, hasta el 31 de mayo de 2011, la inclusión de Canarias en el Plan 2011, a partir del 1 de junio de 2011 para el aseguramiento de las explotaciones ganaderas en la retirada de animales distintas del ganado bovino, muertos en las explotaciones.

- Con ENESA y Agroseguro a fin de determinar el proceso de designación de la empresa que habría de gestionar en Canarias la retirada y destrucción de los animales muertos en las explotaciones.

- Con los cabildos insulares y gestores de los respectivos complejos ambientales.

- Con el sector ganadero.

Como consecuencia de todo lo anterior, Agroseguro oferta a las empresas que gestionan en España la posibilidad de participar en un concurso para la designación de la gestora de SANDACH en Canarias, siendo la empresa seleccionada y por tanto autorizada Residuos Aragón, SL, que ejercerá su actividad, al menos por un periodo de cinco años.

Condicionantes para la retirada de cadáveres son:

- Mantener el sistema de seguros agrarios, del que es gestor Agroseguro, en la Comunidad Autónoma de Canarias, como mínimo, durante los planes de seguros 2010 a 2014.

- Imposibilitar el traslado y depósito de los cadáveres de los animales muertos en las explotaciones de las especies susceptibles de aseguramiento, a los centros o complejos ambientales.

- Autorización de plantas intermedias o puntos de recogida para el depósito transitorio de cadáveres, que quedará condicionado a la presentación previa de la póliza de seguros contratada.

- Traslado de los animales muertos retirados de las explotaciones, para su destrucción, a la planta de transformación que la gestora dispone en Muel, Zaragoza.

2) *Estado actual de la gestión:*

- Fecha de inicio del servicio: El 4/12/10 en Gran Canaria y el 9/12/10 en Tenerife, para el ganado bovino, con el cierre simultáneo de la entrada de los cadáveres de esta especie en los complejos ambientales de Salto del Negro y Juan Grande en Gran Canaria, y de Arico en Tenerife.

- Contenedores operados: Se han trasladado a la planta de transformación de la empresa gestora Residuos Aragón, SL, en Muel Zaragoza, un total de 29 contenedores congeladores, 19 procedentes de Gran Canaria, y 10 con origen en la isla de Tenerife.

- Cadáveres retirados de las explotaciones de ganado bovino: Hasta un total de 639 cadáveres de reses bovinas, 484 en la isla de Gran Canaria y 155 en la de Tenerife.

- Total de kgs. de cadáveres destruidos: Es de 148.889 Kg, 108.889 en la isla de Gran Canaria y 40.539 en la de Tenerife.

- Infraestructura de transferencia de la Gestora:

- Planta de Transferencia en Gran Canaria con cámara de congelación y almacén de operaciones y depósito de contenedores y vehículos de transporte.

- Nave ubicada en el TM de Arucas, en el Polígono Industrial de Montaña Blanca, parcela 33 bis. C.P. 35415.

- Superficie de 1.200 m², con cámara de congelación de 9 m. de ancho, 11 m. de fondo y 5 m. de alto.

- Planta de Transferencia en Tenerife con cámara de congelación y almacén de operaciones y depósito de contenedores y vehículos de transporte.

- Nave ubicada en el TM de Arafo, en el Polígono Industrial Valle de Güímar, manzana 5, nº 44.

- Superficie de 839,50, dotada de cámara de pre congelación (hasta 0° C) pendiente de transformación a congelación (hasta - 20° C).

3) *Acciones futuras previstas:*

- Mes de mayo: Publicación por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y ENESA de la norma del seguro de la modalidad de retirada de animales muertos de especies distintas al ganado bovino, Plan de Seguros Agrarios Combinados 2011, donde se incluye por primera vez a Canarias, para gestionar los SANDACH de especies ganaderas no bovinas, incluido el ‘camello canario’.

- 1 de junio 2011: Plena operatividad de la gestora Residuos Aragón, SL, para el servicio de recogida y destrucción de ganado bovino, caprino y ovino en todas las Islas Canarias.

- Paulatina entrada en vigor, antes del 1 de enero de 2012, de la retirada y destrucción de cadáveres de especies distintas al bovino, caprino y ovino, para su destrucción en planta de transformación, con el cierre de entrada a los respectivos complejos ambientales, incorporando al servicio las especies porcina y avícola.

4) *Legislación aplicable:*

- Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009.

- Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los Subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Real Decreto 1429/2003, de 19 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de SANDACH.

- Real Decreto 1131/2010, de 10 de septiembre, se establecen criterios aplicables a Zonas Remotas.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3295 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre gestión de materiales de riesgo generados en los mataderos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 114, de 21/3/11.)
(Registro de entrada núm. 1.118, de 27/4/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.2.- Del Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre gestión de materiales de riesgo generados en los mataderos, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de mayo de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. José Ramón Funes Toyos, del GP Socialista Canario, sobre:

GESTIÓN DE MATERIALES DE RIESGO GENERADOS EN LOS MATADEROS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La competencia de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública presentes en la inspección diaria de las carnes en los mataderos es garantizar que no llegue al consumo humano ninguno de los tejidos y órganos que se

consideran que pueden entrañar un riesgo en relación a las encefalopatías espongiformes transmisibles, denominados materiales especificados de riesgo y cuya enumeración se contempla en *Reglamento (CE) N^o 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.*

Asimismo es función de estos servicios veterinarios oficiales, la supervisión de la extracción, así como del marcado con un tinte específico y la eliminación en contenedores indicativos de MER. Dicha supervisión se lleva a cabo en el 100% de los mataderos de esta Comunidad Autónoma.

Es responsabilidad del operador económico, que en esta Comunidad Autónoma recae en los cabildos insulares como titulares de los mataderos, la correcta eliminación de los MER tal y como se expone en el *Reglamento (CE) N^o 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.*”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.